

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCM

SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2023

ACUERDO DE INICIATIVA PARA EL INICIO DEL PROCESO DE REDACCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA UCM, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO, DEBIENDO ORIENTARSE EL PROCESO A LA APROBACIÓN DE UN TEXTO DE MÍNIMOS.

El Consejo acuerda iniciar el proceso de redacción de nuevos Estatutos de la UCM, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, debiendo orientarse el proceso a la aprobación de un texto de mínimos.

[BOUC Nº 21, de 7 de junio de 2023](#)

DISPOSICIÓN REGULADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Consejo aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud.

[BOUC Nº 21, de 7 de junio de 2023](#)

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE.

El Consejo aprueba la convocatoria de plazas de profesorado permanente.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ENSEÑANZAS DE ESPECIALIZACIÓN O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA 6/2001, DE 21 DE DICIEMBRE, DE UNIVERSIDADES (LOU), APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015 (BOUC NO 26, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015).

El Consejo aprueba la modificación del Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

universidades (LOU), aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2015 (BOUC n.º 26, de 20 de noviembre de 2015), en los siguientes términos:

Apartado 3 del Artículo 23. Gestión económica de los gastos imputables a los contratos

Donde dice:

“Los gastos en concepto de viajes y dietas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio”.

Debe decir:

“Los gastos en concepto de viajes y dietas se ajustarán a lo establecido en las normas de ejecución del presupuesto aprobadas anualmente por la universidad y de manera supletoria a lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio”.

[BOUC Nº 21, de 7 de junio de 2023](#)

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL.

El Consejo acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la modificación de la Disposición Reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y actualización de la tabla salarial.

Se ha dado traslado al Consejo Social

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DE LOS CONTRATOS TEMPORALES SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA Y QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LA LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

El Consejo acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la actualización de la tabla salarial de los contratos temporales susceptibles de prórroga y que hayan sido contratados antes de la aprobación de la reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se ha dado traslado al Consejo Social



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN.

El Consejo aprueba el Protocolo de Discriminación.

[BOUC Nº 25, de 29 de junio de 2023](#)

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS-FILOSOFÍA.

El Consejo aprueba la modificación del Plan de Estudios del DOBLE GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS-FILOSOFÍA.

Se ha dado traslado al Consejo Social

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES: GOBERNANZA GLOBAL Y ESTUDIOS REGIONALES.

El Consejo aprueba la propuesta del Plan de Estudios de MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES: GOBERNANZA GLOBAL Y ESTUDIOS REGIONALES.

Se ha dado traslado al Consejo Social

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO EN DERECHO-CIENCIAS POLÍTICAS.

El Consejo aprueba la modificación del Plan de Estudios del DOBLE GRADO EN DERECHO-CIENCIAS POLÍTICAS.

Se ha dado traslado al Consejo Social

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA.

El Consejo aprueba la propuesta del Plan de Estudios de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA.

Se ha dado traslado al Consejo Social